

Señor

JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

E.S.D.

Asunto: solicitud embargo

Yo **DIANA BEATRIZ NEME GARZÓN**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en representación de mis hijas menores **JANNA ISABELLA, KAROL JULIANA Y SHIRLY YAHELA ARROYO NEME**, me permito formular ante su despacho demanda ejecutiva de alimentos contra el señor **JAIRO ALONSO ARROYO BLANCO**, igualmente mayor y vecino de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: Yo, **DIANA BEATRIZ NEME GARZÓN** y el señor **JAIRO ALONSO ARROYO BLANCO**, contrajimos matrimonio en la ciudad de Girardot en el año 2008.

SEGUNDO: Del matrimonio nacieron las siguientes hijas: **JANNA ISABELLA, KAROL JULIANA Y SHIRLY YAHELA ARROYO NEME**, de 15, 12 y 7 años de edad, respectivamente.

TERCERO: Mediante acta de conciliación **SIM 22233880- 22233881 - 22233882** celebrada en Centro Zonal de la ciudad de Girardot, el demandado Señor **JAIRO ALONSO ARROYO BLANCO** se comprometió a proveer una cuota alimentaria de:

Cuota alimentaria de novecientos mil pesos (\$ 900.000) mensuales, a lo cual se debe los meses de **diciembre 2022 y mayo 2023**.

Cuota de Subsidio Familiar ordenada por el estado para los hijos beneficiarios de los miembros de las fuerzas Militares del Ministerio de Defensa Nacional y pactada ante Bienestar Familiar por un valor de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) mensuales, lo cual a la fecha no se han cancelado los meses de **octubre, noviembre y diciembre 2022 y enero, febrero, marzo, abril y mayo de la vigencia 2023**.

Cuota (onces y/o lonchera) para las tres niñas de noventa mil pesos (\$90.000) mensuales pactadas ante el bienestar familiar lo cual se deben los meses de **enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2023**

Examen de Oftalmología no suministrados por el POS de Salud de nuestra hija **SHIRLY YAHELA** cincuenta mil pesos (\$50.000).

Compra vestuario de una de las niñas con un valor de ciento veinte mil pesos (\$120,000).

Pago Seguro Estudiantil de una de mis niñas con un valor de treinta mil pesos (\$30.000).

Uniformes para el colegio para el año 2023 de mis hijas **JANNA ISABELLA, KAROL JULIANA Y SHIRLY YAHELA ARROYO NEME**, por un valor de trescientos cuarenta mil (\$340.000).

Útiles escolares de mis tres hijas **JANNA ISABELLA, KAROL JULIANA Y SHIRLY YAHELA ARROYO NEME**, por un valor doscientos veinticinco mil setecientos setenta pesos (\$225.770).

11452 31-MAY-23 9:01
JDO 1 PROM FLIR.GDOT.
Pala S

Gastos de recreación para nuestras tres hijas que no ha sido posible pactar con el demandado Señor **JAIRO ALONSO ARROYO BLANCO**, ya que no asistió en segunda instancia a la conciliación ordenado por el ICBF

En virtud de lo anterior y para conocimiento del señor (a) juez se relaciona a continuación los pagos que han sido incumplido por el demandado, con fechas y porcentajes equivalentes, en favor de nuestras menores hijas **JANNA ISABELLA, KAROL JULIANA Y SHIRLY YAHELA ARROYO NEME**.

Cuota alimentaria pactada Mediante acta de conciliación SIM 22233880- 22233881 - 22233882			
Mes Pactado	Pago Consignado	Pago que Falta	Deuda Total
Diciembre 2022	\$0.	\$900.000	\$900.000
Mayo 2023	\$0.	\$900.000	\$900.000
TOTAL			\$1.800000
Subsidio de Familia Vigencia 2022 y 2023			
Mes Pactado	Pago Consignado	Pago que Falta	Deuda Total
Septiembre 2022	\$60.000	\$340.000	\$340.000
Octubre 2022	\$60.000	\$340.000	\$340.000
Noviembre 2022	\$0.	\$400.000	\$400.000
Diciembre 2022	\$0.	\$400.000	\$400.000
Enero 2023	\$0.	\$400.000	\$400.000
Febrero 2023	\$0.	\$400.000	\$400.000
Marzo 2023	\$0.	\$400.000	\$400.000
Abril 2023	\$0.	\$400.000	\$400.000
Mayo 2023	\$0.	\$400.000	\$400.000
TOTAL			\$3.480000
Pago Lonchera de mis tres hijas			
Mes Pactado	Pago Consignado	Pago que Falta	Deuda Total
Septiembre 2022	\$90.000		
Octubre 2022	\$90.000		
Noviembre 2022	\$0	\$90.000	\$90.000
Diciembre 2022	\$0	\$90.000	\$90.000
Enero 2023	\$0	\$90.000	\$90.000
Febrero 2023	\$0	\$90.000	\$90.000
Marzo 2023	\$0	\$90.000	\$90.000
Abril 2023	\$0	\$90.000	\$90.000
Mayo 2023	\$0	\$90.000	\$90.000
TOTAL			\$630.000
Examen de Oftalmología 2022			\$50.000
Pago Seguro Estudiantil de una de mis niñas 2022			\$30.000
Compra vestuario de una de las niñas 2022			\$120.000
Uniformes para el colegio de las dos niñas año 2023			\$340.000
Útiles Escolares para el colegio de las dos niñas año 2023			\$225.770
TOTAL			\$765.770
TOTAL A PAGAR			\$6.675.770

CUARTO: La obligación alimentaria, clara, expresa y exigible que se pactó en el acta de conciliación anteriormente mencionada fue incumplida por parte del señor **JAIRO ALONSO ARROYO BLANCO**.

QUINTO: El señor **JAIRO ALONSO ARROYO BLANCO** lleva incumpliendo sus obligaciones alimentarias desde el mes de mayo de 2022 hasta la fecha, por lo cual me vi en la obligación de citarlo a conciliación

quedando pactado el acuerdo desde el mes de septiembre de 2022, documento controlado que reposa en las instalaciones del Centro Zonal de la ciudad de Girardot del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PRETENSIONES

Con base los anteriores hechos, solicito de su despacho:

PRIMERA: Librar mandamiento ejecutivo contra el señor **JAIRO ALONSO ARROYO BLANCO** y en favor de mi persona **DIANA BEATRIZ NEME GARZÓN**, en calidad de representante legal de mis menores hijas **JANNA ISABELLA, KAROL JULIANA Y SHIRLY YAHELA ARROYO NEME** por la suma de seis millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos setenta pesos (**\$6.675.770**), equivalente a las cuotas alimentarias evidenciadas, Subsidio Familiar, pago Lonchera, examen de oftalmología, pago Seguro Estudiantil, compra vestuario de mi niña, Uniformes para el colegio de dos de las niñas y Útiles Escolares para el colegio para el año 2023, que ha dejado de cancelar el demandado a la fecha.

SEGUNDA: Condenar al demandado a pagar los intereses moratorios sobre la suma adeudada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad.

TERCERA: Condenar al demandado a pagar las cuotas alimentarias que se sigan causando desde la prestación de la demanda, así como los intereses legales que se causen desde la fecha que se hagan exigibles y hasta cuando se haga efectivo su pago totalmente.

CUARTA: Que el pago de esta deuda y la continuidad de los pagos pactados ante bienestar familiar se articulen con el incremento salarial para los funcionarios públicos de la vigencia 2023.

QUINTO: Que se condene al demandado a pagar de acuerdo al porcentaje ordenado por el estado, las primas otorgadas de mitad de año, prima navideña y prima vacacional como miembro de las fuerzas militares.

SEXTO: Que se condene al demandado a pagar, por descuento de nómina solicitado por el señor juez ante el Ministerio de Defensa Nacional, (Ejército Nacional) las futuras cuotas alimentarias, subsidios de asistencia familiar, primas y demás beneficios otorgados por el estado para mis tres hijas, Útiles, pensiones educativas, onces y/o loncheras, manutención personal, recreación, deporte y vestuario de nuestras tres hijas que fueron concedidas dentro del matrimonio legítimo y que se encuentran soportadas ante el sistema de beneficiarios del Ministerio de Defensa Nacional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda se fundamenta en los artículos 411 y siguientes y 1617 del Código Civil; artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso, artículo 24 de la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

El proceso que debe seguirse es el ejecutivo singular de mínima cuantía. Por la naturaleza del proceso, el domicilio del menor y la cuantía, la cual estimo en (**\$6.675.770**) En tal sentido, es usted señor juez el competente para conocer de este proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas los siguientes documentos:

- 1) Copia auténtica del acta de conciliación SIM 22233880- 22233881 - 22233882
- 2) Registro civil de nacimiento de las menores JANNA ISABELLA, KAROL JULIANA Y SHIRLY YAHELA ARROYO NEME

3) Copia de los recibos de pago del pago Seguro Estudiantil, examen de Oftalmología, compra vestuario de una de las niñas, Uniformes para el colegio de las dos niñas año 2023 y Útiles Escolares para el colegio de las dos niñas año 2023.

CONSIDERACIONES

Ante su señoría y bajo su facultad reconsiderare se pueda incluir el pago de Medicamentos no suministrados por el POS de Salud ciento ochenta mil pesos (\$180.000) y Gastos Derechos de Grado de la secundaria de nuestra hija **SHIRLY YAHELA** doscientos cuarenta mil pesos (\$240.000), lo cual no pude obtener soporte de los recibos para anexarlos, pero que bajo gravedad de juramento declaro que asumí estos gastos de mis hijas.

ANEXOS

Me permito anexar a la presente demanda dos copias con sus correspondientes anexos para su archivo y traslado y los documentos indicados.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en Manzana 16 Casa 6 Barrio el Diamante de la Ciudad de Girardot Cundinamarca y correo electrónico arroyoshirly163@gmail.com

El demandado en Chaparral- Tolima Calle 4 Carrera 15 Barrio Pueblo Nuevo Batallón de Infantería No. 17 "General Domingo Caicedo" y Carrera W casa 16-05 Barrio Mamonal Sahagún-Córdoba correos electrónicos chavateamo072015@outlook.es yoamoadiosjairo29@outlok.com Celular 3208771274

Del Señor Juez,

Atentamente,

DIANA BEATRIZ NEME GARZÓN

Cedula 39579917

Numero de Contacto Celular 3208771274

Correo electrónico arroyoshirly163@gmail.com

Dirección de Domicilio Manzana 16 Casa 6 Barrio el Diamante
Girardot-Cundinamarca